

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el memorial que reposa en el archivo número 75 del expediente digital, mediante el que el cual la apoderada de la parte demandada solicitó un elemento necesario para el dictamen (Doppler), fue remitido al correo institucional, el 26 de mayo de la corriente anualidad y ese mismo día, le fue remitido al apoderado de la parte demandante para su gestión, quien como se observa, recibió el mensaje.

INFORMACION URGENTE

Juzgado 20 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/05/2023 1:55 PM

Para: falcon.hugo@gmail.com <falcon.hugo@gmail.com>

1 archivos adjuntos (199 KB)

2021-00076 26-05-2023 MEMORIAL SOLICITUD PERITO.pdf;

Re: INFORMACION URGENTE

Hugo Falcon <falcon.hugo@gmail.com>

Vie 26/05/2023 1:58 PM

Para: Juzgado 20 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 KB)

Outlook-lj5opffk.jpg;

Buenas tardes

Recibido

Ya se inicia el trámite

El vie, 26 may 2023, 1:55 p. m., Juzgado 20 Civil Circuito - Antioquia - Medellín

Paola Alexandra Martínez García

Secretaria.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00076 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil
Demandante	Rigoberto Velásquez Buriticá y otros
Demandada	Coomeva EPS- En liquidación-
Decisión	Prorroga término para presentar dictamen

En consideración a que, del memorial del 26 de mayo de la corriente anualidad, puede inferirse que para el 31 de mayo (fecha en que se cumple el término de

los quince días hábiles), aún no se tiene aún la experticia ordenada, el Despacho determina, dada la importancia de la prueba; prorrogar por una vez, el término para su presentación, por diez (10) días hábiles más, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

Se requiere a las partes para que agilicen las gestiones correspondientes.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0afacb2e08d1f601b36e691690f88c399dc0c33b27db3a1e7e3f3d205081cfc**

Documento generado en 01/06/2023 01:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>